

En el Pueblo de Encinarejo de Córdoba (Córdoba), siendo el día 19 de julio de 2021, el Sr. Presidente de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, D. Miguel Ruiz Madruga, ha dictado la siguiente,

## **RESOLUCIÓN**

### **COMISIÓN DE VALORACIÓN BOLSA DE TRABAJO DE LA E.L.A. DE ENCINAREJO (ANEXO I.5: OFICIAL 1ª ALBAÑILERÍA)**

#### ***Aprobación Definitiva de Admitidos y Excluidos y Puntuación Total de la Baremación por Orden de puntuación de los aspirantes.***

**Resultando.-** Que mediante Sesión Plenaria de la E.L.A. de Encinarejo de 26 de diciembre de 2019, fue aprobado el Reglamento de la Bolsa de Trabajo de la E.L.A. de Encinarejo para personal laboral temporal 2020 - 2023, el cual fue objeto de publicación tanto en el Tablón de Edictos de esta E.L.A. como en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 5, de 9 de enero de 2020.

**Vista.-** El Acta de la Comisión de Valoración de la Bolsa de Trabajo de la E.L.A. de Encinarejo de fecha 15 de julio de 2021 y de conformidad con el Art. 12 del Reglamento de la Bolsa de Trabajo, con esta fecha

### ***HE RESUELTO:***

**Primero.-** Elevar a Definitiva las Listas de Aspirantes Admitidos/Excluidos, así como el orden de puntuación de los aspirantes admitidos y las reclamaciones y/o alegaciones e incidencias resueltas, según el Acta de la Comisión de Valoración que se acompaña a la presente como Anexo.

**Segundo.-** Publicar la presente Resolución, así como el Acta de la Comisión de Valoración en el Tablón de Edictos físico y electrónico de la Entidad y en la web de la Entidad Local ([www.encinarejo.es](http://www.encinarejo.es)), de acuerdo con el Art. 12 del Reglamento de la Bolsa de Trabajo de la E.L.A. de Encinarejo. Contra la presente, que es acto definitivo en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Sr. Presidente de la E.L.A. de Encinarejo de Córdoba, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en los Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Córdoba, en virtud de la Ley 29/98 de 13 de Julio.

**Tercero.-** Los aspirantes admitidos serán llamados a medida que surjan las necesidades de su contratación, por riguroso orden de prelación según la puntuación obtenida, de acuerdo y con los requisitos establecidos en los Arts. 13 y siguientes del Reglamento de la Bolsa de Trabajo de la E.L.A. de Encinarejo.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la E.L.A., en Encinarejo de Córdoba, a 19 de julio de 2021.

El Presidente de la E.L.A.

Fdo. D. Miguel Ruiz Madruga.

## ACTA COMISIÓN DE VALORACIÓN

### REUNIÓN COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LA E.L.A. DE ENCINAREJO (ANEXO I.5: OFICIAL 1ª ALBAÑILERÍA)

#### *Lista y Baremación definitivas de admitidos y excluidos*

Mediante Sesión Plenaria Extraordinaria de la E.L.A. de Encinarejo de 26 de diciembre de 2019, fue aprobado el Reglamento de la Bolsa de Trabajo de la E.L.A. de Encinarejo para personal laboral temporal no permanente 2020 - 2023, el cual fue objeto de publicación tanto en el Tablón de Edictos de esta E.L.A. como en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 5 de 9 de enero de 2020. Anuncio Núm. 4.739/2019.

En el pueblo de Encinarejo de Córdoba, siendo el día **15 de julio de 2021**, a las **12:00 horas**, se reúne la **Comisión de Valoración de la Bolsa de Trabajo de la E.L.A. de Encinarejo**, correspondiente a la modalidad **Anexo I.5: Oficial de Primera Albañilería**. Compuesta por:

- **Presidencia:** Dña. Remedios Marín Carrillo, Funcionaria de Carrera – Administrativa de la E.L.A. de Encinarejo.
- **Vocal:** D. Joaquín López Gómez, Arquitecto Técnico de la E.L.A. de Encinarejo.
- **Vocal:** Dña. Rafaela López Lozano, Funcionaria de Carrera – Administrativa de la E.L.A. de Encinarejo.
- **Vocal:** D. Antonio José Eugenio Broncano, Coordinador Social y de Juventud de la E.L.A. de Encinarejo.
- **Secretario:** D. Carlos Orense Tejada, Oficial Mayor en funciones de Secretaría e Intervención E.L.A. Encinarejo.

El Señor Secretario pregunta a los Señores Miembros del Tribunal si en ellos concurren alguna de las causas de abstención del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y estos responden que no. Esta Secretaría, a su leal juicio, saber y entender, no observa ninguna causa de abstención jurídicamente de las establecidas en el citado artículo 23.

A la vista del Acta del día 26 de mayo de 2021 de la Comisión de Valoración de la Bolsa de Trabajo de la E.L.A. de Encinarejo, correspondiente a la modalidad **Anexo I.5: Oficial de Primera Albañilería** (Baremación provisional) y del periodo de exposición pública desde los días 27 de mayo a 9 de junio de 2023, ambos inclusive, y

de conformidad con el Art. 12 del Reglamento de la Bolsa de Trabajo, se vuelve a reunir esta Comisión dado que, consultados tanto el Registro General, el Registro Electrónico, así como los diferentes sistemas de notificación electrónica de esta Entidad Local se han formulado las siguientes alegaciones y/o reclamaciones a la misma:

- D. Vicente Carretero España, Registro de Entrada 822, de 8 de junio de 2021.

Analizada la misma (informe de vida laboral cotejada con contratos aportados), en cuanto al cumplimiento de los Requisitos para ser admitido establecidos en el Art. 6 y Anexo I.5, el interesado cumple con los dos años de experiencia laboral como Oficial de Primera de Albañilería. Asimismo, en consecuencia se procede a valorar los méritos conforme al Art. 9 del Reglamento, acreditándose los méritos correspondientes en la tabla anexa, dado que se han justificado los contratos laborales reseñados en el informe de vida laboral.

No habiendo más reclamaciones y/o alegaciones durante dicho periodo de exposición al público, se propone para su elevación a definitiva la baremación efectuada en la presente Sesión y de las incidencias resueltas según Acta de 26 de mayo de 2021 en relación a D. Juan Moisés Carmona Duque y Dña. Rosario García Carvajal.

De modo que, una vez baremados definitivamente los solicitantes, arroja el resultado que se anexa a la presente Acta.

Se levanta la presente siendo el día 19 de julio de 2021, que firman los Señores Miembros presentes de la Comisión de Valoración, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe:



**Encinarejo**  
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA  
Arquitecto Técnico



Ayuntamiento de Encinarejo  
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

ACTA COMISIÓN DE VALORACIÓN

**COMPROBACIÓN DE REQUISITOS Y BAREMACIÓN DE MÉRITOS DEFINITIVA  
BOLSA DE TRABAJO DE LA E.L.A. DE ENCINAREJO 2020 – 2023 (ANEXO I.5: OFICIAL DE PRIMERA ALBAÑILERÍA)**

ASPIRANTE	REQUISITOS (Arts. 6 y 14)										VALORACIÓN DE MÉRITOS (Art. 9)					
	Plazo Solic	a) Edad	b) Nac.	c) Titul. Exper 2 años	d) Cap. Funcion	e) No Expte. Discip	Admitido - Excluido	a) Méritos Académ.	b) Exp. Prof.	c) Cursos	d) Desemp.	e) Minusv.	f) Violenc Gén	TOTAL		
D. Antonio Vega Copado	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Admitido	0,00	30,00	0,00	1,20	0,00	0,00	31,20		
D. Juan Moral Berral	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Admitido	0,00	29,75	1,00	0,00	0,00	0,00	30,75		
D. José Manuel Plazuelo Adame	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Admitido	0,00	29,30	1,00	0,00	0,00	0,00	30,30		
D. Gregorio Martínez Múrez	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Admitido	0,00	18,75	7,45	0,00	0,00	0,00	26,20		
D. Pedro Frco..Guerrero Palomino	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Admitido	0,00	25,50	0,00	0,00	0,00	0,00	25,50		
D. Antonio Sánchez Granero	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Admitido	0,00	18,50	0,60	0,00	0,00	0,00	19,10		
D. Juan José Palomino Entrena	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Admitido	0,00	14,50	0,50	0,00	0,00	0,00	15,00		
D. Vicente Carretero España	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Admitido	0,00	11,75	0,60	0,00	0,00	0,00	12,35		
D. Antonio Calderón Díaz	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Admitido	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00		
D. Javier Conejo Carrasco	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Admitido	0,00	6,90	0,00	0,00	0,00	0,00	6,90		
D. Rafael Copado Cano	Sí	Sí	No <sup>1</sup>		Sí	Sí	Excluido									

  
Ayuntamiento de Encinarejo  
E.L.A. ENCINAREJO

  
Ayuntamiento de Encinarejo  
E.L.A. ENCINAREJO

  
Ayuntamiento de Encinarejo  
E.L.A. ENCINAREJO

  
Encinarejo  
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA  
Arquitecto Técnico

  
Ayuntamiento Local de Encinarejo  
SECRETARÍA DE INTERVENCIÓN

1 No se acreditan 2 años de experiencia como Oficial de Primera de Albañilería.